CONTRATO Nº 11/2021

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, domiciliada en la **Avda. Principal, Ciudad Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal** Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano, con cedula de Identidad Nº 1.887.973 y el Secretario General, **RODRIGO CABALLERO**, con **Cédula de Identidad Nº 6.234.621**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANA**, con **RUC Nº 2342574-1**, domiciliada en la **Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la Sra. **ISABEL PETRONA GÓMEZ** con **Cédula de Identidad N° 2.342.574**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.903**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la vía de la Excepción N°01/2021 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen -tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario IVA incluido	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máximas
1	*90101603-9997*	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 5513 San Blas	Ración	UNIDAD	99	198	14.000	1.386.000	2.772.000
2	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 4627 Santa Barbara	Ración	UNIDAD	2.987	5.973	13.800	41.220.600	82.427.400
3	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 5511 Arthur Poland	Ración	UNIDAD	2.954	5.907	13.800	40.765.200	81.516.600
4	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 1866 Tte 1° Nicanor Pampliega	Ración	UNIDAD	1.947	3.894	13.800	26.868.600	53.737.200

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

5	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 1939 ALFA y Omega	Ración	UNIDAD	825	1.650	13.800	11.385.000	22.770.000
6	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 4407 Virgen de Caacupe	Ración	UNIDAD	1.304	2.607	13.800	17.995.200	35.976.600
7	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 3801 Virtgen del Rosario	Ración	UNIDAD	1.056	2.112	13.800	14.572.800	29.145.600
Precio Total								**154.193.400**	**308.345.400**

Total: *Por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 308.345.400 (Guaraníes trescientos ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 154.193.400 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos).*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la suscripción del contrato* y hasta *el 31 de diciembre de 2021*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Restaurant y Panadería
Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Isabel Petrona Gómez

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Restaurant y Panadería
Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay al día 22 del mes setiembre del año 2021

Rodrigo Caballero Subeldia
SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano
INTENDENTE MUNICIPAL

Restaurant y Panadería
Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893